

**RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres.**

Expediente número 1231A/95.

Actor: Ana María Antonio Bejarano.

Demandado: Panadería y Repostería Maura, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9, 5.º, en la siguiente fecha: 15.1.96, 10.10 horas.

Mérida, 27 de diciembre de 1995.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres.**

Expediente número 1.173A/95.

Actor: Antonio Borrrella Castela.

Demandado: Meca-Sol.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9, 5.º, en la siguiente fecha: 15.1.96, 9.30 horas.

Mérida, 27 de diciembre de 1995.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución del Programa de Inversiones en la Universidad de Extremadura durante el periodo 1996-1999.**

Habiéndose suscrito con fecha 4 de abril de 1995 un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución del Programa de Inversiones en la Universidad de Extremadura durante el periodo 1996-1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 5 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DURANTE EL PERIODO 1996-1999

En Mérida, a cuatro de abril de 1995.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Gustavo Suárez Pertierra, Ministro de Educación y Ciencia.

M A N I F I E S T A N

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida, según el artículo 13 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su exten-

sión en los términos y con las condiciones que en el mismo se expresan.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Extremadura suscribieron, en fecha 3 de noviembre de 1994, un convenio de colaboración para la realización de las obras de construcción de la Facultad de Económicas en el campus de Badajoz.

3. Habiéndose acordado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, procede adoptar un Programa de Inversiones complementario para cuyo desarrollo ambas Administraciones, de conformidad con lo estipulado en el punto 5 del apartado G del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de fecha 4 de abril de 1995,

#### A C U E R D A N

PRIMERO. Durante los años 1996 a 1999 se procederá a la ejecución del Programa de Inversiones, por un importe total de 4.442.000.000 de pesetas, con arreglo a las actuaciones y anualidades que para este período figuran en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. El citado Programa de Inversiones será financiado por ambas Administraciones en la forma y con las cuantías que se detallan en el apartado siguiente.

TERCERO. 1. Las anualidades que en el citado Anexo figuran como aportaciones de la Administración Central, y que corresponden a créditos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se harán efectivas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones y con los requisitos establecidos para la gestión de dichos créditos.

2. El importe de las anualidades establecidas en el Anexo, en la parte que constituye financiación complementaria a las aportaciones de la Administración Central, serán satisfechas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a sus propios presupuestos, sin perjuicio de cualesquiera otras inversiones en infraestructu-

ra universitaria que la Comunidad Autónoma considere oportuno realizar.

CUARTO. La Comunidad Autónoma de Extremadura asumirá los costes que, en su caso, pudieran exceder de la cuantía total prevista para la ejecución del Programa, que asciende a 4.442.000.000 de pesetas.

QUINTO. 1. La Comunidad Autónoma de Extremadura se subroga en las obligaciones y derechos contraídos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Convenio suscrito con la Universidad de Extremadura, en fecha 3 de noviembre de 1994, para la construcción de la Facultad de Económicas en el campus de Badajoz.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, la Junta de Extremadura deberá remitir al Ministerio de Educación y Ciencia los justificantes de los gastos efectuados, así como los informes de realización y financiación oportunos, en relación con las obras de la Facultad de Económicas del Campus de Badajoz.

3. Las aportaciones que en dicho Convenio se efectúan con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia han sido computadas en la determinación del coste de los servicios traspasados en materia de Universidades.

QUINTO. Para el seguimiento del presente Acuerdo se constituirá una Comisión integrada por tres representantes designados por la Comunidad Autónoma y tres representantes designados por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el Ministerio de Educación y Ciencia. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año durante el período de ejecución del Programa.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

